

## Sesión N° 772

Celebrada el 18 de Marzo de 1942.

Presidió el señor Izargín, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Müller, Ostali, Scarle y Valenzuela, el sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Dávila.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Marzo de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 15.219.100.16
Descuentos a/c F.F. CC. del Estado, Ley 7.140	3.873.527.45
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	1.534.100.-
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	1.306.653.48
Letras desmontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	600.960.-
Redescuentos a Bancos accionistas	49.935.098.24
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	10.000.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	400.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 17 de Marzo de 1942, los saldos de redescuento que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 210.009.972.54
Banco Comercial de Curicó	276.488.40
Banco de Concepción	999.679.80
Banco de Curicó	1.869.336.30
Banco de A. Edwards y Cia.	5.825.000.-
Banco Español-Chile	33.864.787.85
Banco Italiano	10.323.564.31
Banco de Crédito e Inversiones	2.252.650.10
Banco de Osorno y La Unión	1.011.583.43
Banco de Talca	2.344.694.77
Banco Alemán Transatlántico	5.886.458.75
Banco Francés e Italiano	1.237.097.74
Banco Germánico de la A. del Sud	1.040.746.65
	<u>\$ 276.942.060.64</u>

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%

Operaciones con la industria salitrera (Reyes N° 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescontos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Reyes N° 4806 y 6006), de letras a. m. más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley N° 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	2%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los T.F. E.L. del Estado (Ley 7140)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos virados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 16.200.000.- al 14 del presente mes.

Banquete en Honor de S. E. el  
Presidente Electo, Don Juan  
Antonio Rios

El señor Presidente dijo que de acuerdo con lo que había conversado tiempo atrás con los señores Directores, se entrevistó en días pasados con S. E. el Presidente electo, don Juan Antonio Rios, para invitarlo al almuerzo que en su honor desea dar el Consejo de la institución.

El señor Rios le agradeció este homenaje y convino en que se llevara a efecto el banquete el Sábado 28 de este mes.

Agencia del Banco  
en Temuco

Adquisición de un terreno perteneciente a la Caja de Crédito Hipotecario. - Expresó el señor Dyarzin que durante su entrevista con el señor Rios tuvo oportunidad de poner en su conocimiento el acuerdo del Consejo, adoptado en la sesión pasada, para crear una Agencia del Banco en la ciudad de Temuco.

El señor Rios se congratuló de ese acuerdo y le manifestó que esta Sucursal era vivamente deseada por los industriales, comerciantes y agricultores de Temuco, pues les permitiría realizar sus operaciones en condiciones más favorables y más rápidas, en bien del progreso de esa zona.

Le agregó el señor Rios que la Caja de Crédito Hipotecario posee en Temuco un predio con frente a la Plaza y que hace esquina con una de las más importantes calles de la ciudad, predio cuya extensión le permitirá a esa institución vender una parte al Banco para que construya el edificio de su Agencia en Temuco.

El señor Dyarzin le manifestó que agradecía a nombre del Consejo del Banco esta noticia y que se pondría en contacto de inmediato con la Gerencia de la Caja Hipotecaria, para ver modo de llegar a un acuerdo sobre la adquisición de ese terreno.

Al mismo tiempo expresó el señor Dyarzin que el Vice-Presidente del Banco, señor Schmidt, acompañado del Arquitecto señor José Smith, se trasladó el Lunes último a la ciudad de Temuco para estudiar en el terreno mismo la posibilidad de aprovechar este sitio que ofrece la Caja de Crédito Hipotecario para construir el edificio de la Agencia en esa ciudad.

Impuesto Cifra de  
Negocios

Ley 5.786.- Notificación de la Dirección General de Impuestos Internos esigiendo su pago por el Banco.- Antecedentes legales.- Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - Se dió cuenta que en el mes de Febrero pasado se recibió la visita de varios inspectores enviados por la Dirección General de Impuestos Internos, con el objeto de examinar la forma en que el

Banco estaba dando cumplimiento al impuesto de la cifra de negocios establecido en el Art. 4° de la Ley 5.786.

En esa oportunidad se hizo presente a los señores inspectores que el Banco no pagaba este impuesto, pues estimaba que diversas disposiciones legales lo eximían de ello.

Los inspectores, no obstante, practicaron una detenida revisión de las operaciones realizadas por el Banco entre 1936 y 1942, de resultas de la cual han notificado al Banco que debe pagar por concepto de impuesto a la cifra de negocios durante los años indicados, la suma de \$ 5.673.077.03.

Ayer el Secretario del Banco se entrevistó con el Director General de Impuestos Internos, señor Pistelli, con el objeto de estudiar la situación del Banco frente al cobro de esta suma. En esa entrevista el Secretario tuvo oportunidad de hacerle presente las diversas razones legales que el Banco a tenido en vista para no satisfacer este tributo. Por su parte, el señor Pistelli le expresó que el criterio de la Dirección a este respecto era de que el Banco estaba obligado a satisfacer este impuesto.

Sin embargo, el señor Pistelli expresó al Secretario del Banco que el señor Ministro de Hacienda podría solucionar la situación creada, en el sentido de que no se exija al Banco el pago de las sumas establecidas en la notificación aludida y que la institución continúe pagando este impuesto de aquí en adelante.

A continuación el Secretario expuso los antecedentes legales que ha tenido el Banco para estimar que la institución no se halla afectada por este impuesto. Expresó que el impuesto a la cifra de los negocios se encuentra establecido en el Art. 4° de la Ley 5.786. Este artículo dice: "Las personas naturales o jurídicas que por razón de negocios, servicios o prestaciones de cualquiera especie, perciban intereses, primas, comisiones u otras formas de remuneración, pagarán un impuesto de 2½% (hoy 3½%) sobre el monto de las sumas percibidas por tales conceptos, siempre que dichas sumas constituyan ingresos sujetos a las disposiciones de la 3ª Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta".

En virtud de esta disposición sólo pagan impuesto a la cifra de los negocios las personas que perciben los ingresos indicados siempre que ellos estén sujetos a la 3ª Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El Banco, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, está exento del pago de impuesto de 3ª Categoría sobre todas las rentas que percibe.

Por esta causa el Banco Central de Chile no ha pagado impuesto a la cifra de negocios, pues los intereses, primas, comisiones, etc. percibidos por la institución, no constituyen ingresos sujetos a la 3ª Categoría de la Ley sobre Impuesto a Renta, por hallarse la institución exenta de este tributo.

Por su parte, la Dirección General de Impuestos Internos sostiene que todas las rentas percibidas por personas que están incluídas en la 3ª Categoría de Impuesto a la Renta deben pagar impuesto a la cifra de los negocios, sin tomar en cuenta el que se hallen exentas, debido a que a su juicio el impuesto grava las rentas de la 3ª Categoría y excluye solamente las rentas de las demás categorías de impuesto a la renta.

El señor Alfonso expresó que en su opinión convenía que el Banco obtuviera un pronunciamiento respecto de si debía o no satisfacer este impuesto sobre la cifra de negocios, con el objeto de estar a salvo en el futuro de cualquiera revisión que pudiera practicarse por las instituciones fiscales. Por esta causa se manifestó partidario el señor Alfonso

de reclamar respecto del cobro de impuesto sobre la cifra de los negocios contenido en la notificación leída y de llevar este asunto, si fuera necesario, hasta los Tribunales de Justicia.

Los señores Directores estuvieron de acuerdo con las opiniones expresadas por el señor Alfonso y resolvieron que se entrevistara en compañía del señor Sub-Gerente y del señor Secretario del Banco con el señor Ministro de Hacienda, con el objeto de exponerle los puntos de vista de la institución respecto del cobro de impuesto a la cifra de los negocios notificado por la Dirección de Impuestos Internos.

Agencia de La Serena

Limites de crédito para redescuentos de Bancos. - Se dió lectura a una carta de fecha 13 de este mes, en la cual el Agente del Banco en La Serena solicita del Directorio se fijen los límites de crédito para las operaciones de redescuento que presentan las instituciones bancarias a esa Oficina. El Directorio resolvió fijar los siguientes límites:

Banco Español - Chile \$ 3.000.000.-

Banco de Londres - Coquimbo 1.000.000.-

Agencias del Banco

Limites de las autorizaciones dadas a los Agentes para operaciones. - El señor Dyargín expresó que se ha estudiado la posibilidad de modificar los actuales límites de crédito concedidos a los Agentes del Banco para autorizar operaciones sin consulta a la Oficina Central, debido a que los límites con que actualmente cuentan son insuficientes tanto por el monto de las operaciones como por el número de ellas.

El Directorio aprobó la proposición del señor Presidente y acordó autorizar a los Agentes de las siguientes Oficinas del Banco para hacer operaciones sin consulta a la Oficina Central por las sumas que se indican:

Agentes de Iquique y Antofagasta \$ 10.000.-

Agente de La Serena 30.000.-

Agentes de Valparaíso, Concepción y Valdivia 50.000.-

Agente de Punta Arenas 30.000.-

Agencia de La Serena

Nombramiento de auxiliar. - A propuesta del Agente de La Serena el Consejo resolvió designar auxiliar de esa Oficina al señor Fernando Ruiz - Bagle Torrella, con una renta mensual de \$ 1.200.-

Empleados

Srta. Trinidad Parrain Gana. - El señor Presidente expresó que en atención al aumento de trabajo en algunas de las secciones del Banco proponía al Consejo el nombramiento de la Srta. Trinidad Parrain Gana.

El Consejo aprobó la indicación del señor Presidente.

Quinta Compañía de Bomberos

Nota de agradecimientos. - Se dió lectura a una nota de agradecimiento enviada por la Quinta Compañía de Bomberos respecto de la erogación de \$ 5.000.- hecha por el Consejo del Banco en su favor, con el objeto de que la destinara a adquirir mobiliario para el Cuartel que ha construido en el Barrio Cívico.

Comités Ejecutivos Semanales

El señor Dyargín expresó que algunos Directores antes de la sesión le habían insinuado la conveniencia de distribuir el trabajo de los Comités semanales de los días miércoles y viernes, asignando al Comité de los días miércoles las operaciones que se reciban los días sábados, lunes y martes de cada semana y al Comité de los días viernes, las de los días miércoles, jueves y viernes.

El Directorio aprobó la indicación del señor Presidente.

Moneda Divisionaria

Entregas al Público, a los Bancos, Casas Comerciales, etc. - El señor Sub-Gerente dió cuenta de que últimamente el Banco ha entregado a la circulación las siguientes cantidades

de moneda divisionaria:

En monedas de \$ 1.-	\$ 1.600.000.-
" " " 0.20.-	1.200.000.-
" billetes de \$ 1.-	<u>4.700.000.-</u>
	<u>\$ 7.500.000.-</u>

Estas cantidades han contribuido sólo en parte a remediar la escasez de moneda divisionaria, habiendo procurado el Banco distribuir estas entregas tanto en Santiago como en provincias. De los billetes de \$ 1.- se podrán entregar sólo de 3 a 4 millones de pesos más de los ya puestos en circulación, pues no hay existencias de papel suficientes para imprimir por mayor cantidad.

Por su parte, terminó el señor Sub-Gerente manifestando que la Casa de Moneda se ha comprometido a aumentar gradualmente las entregas de moneda divisionaria, a partir desde el mes de Abril próximo.

A solicitud del señor Valenzuela se acordó excusar sus inasistencias a las dos próximas sesiones que celebre el Consejo.

Se levantó la sesión.

Director Sr. Enrique Valenzuela

Al

Enjé Ojeda;

Walter Ojeda

Walter Ojeda

Guillermo Edward Ojeda

Walter Ojeda

Walter Ojeda

Walter Ojeda

Walter Ojeda

Walter Ojeda

*mis man*